

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 170

Viernes 1 de agosto de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villán de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra de don Felipe Adalia Giralda; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villán de Tordesillas; como zona infecta, todo el término municipal de Villán de Tordesillas, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.373

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza vacante de jefe técnico de Recursos Provinciales, los aspirantes

don Antonio de Blas Llorente y don Teodosio Alonso Gómez, el Tribunal ha señalado el día 5 del próximo mes de agosto, a las dieciséis treinta horas, para dar comienzo a referidos ejercicios, en el salón de sesiones de la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los opositores en particular.

Valladolid, 31 de julio de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

2.444

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Hijos de Martín Moral, S. L., vecinos de Peñafiel, han presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la central «La Josefina», en término de Padilla de Duero, provincia de Valladolid, hasta Tórtoles de Esgueva, provincia de Burgos. La línea afecta a las provincias de Valladolid, Palencia y Burgos.

El trazado de la línea es el siguiente:

Tiene su origen en la central «La Josefina», del término de Padilla de Duero (Valladolid), atraviesa el río Duero y sigue por su margen derecha hasta el pueblo de Pesquera de Duero. En este tramo tiene una derivación a la finca «El Canal».

A partir de Pesquera, continúa el trazado por las proximidades de la carretera provincial de Pesquera a Encinas, pasando por los pueblos de Piñel de

Abajo, Piñel de Arriba y Encinas de Esgueva, con derivaciones a Roturas, desde Piñel de Abajo y a Canillas de Esgueva, desde Encinas. Continúa la línea a partir de Encinas por las proximidades de la carretera de Valladolid a Tórtoles de Esgueva, penetra en la provincia de Palencia y en el pueblo de Tórtoles, provincia de Burgos, está el transformador de final de línea.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los pueblos de Padilla de Duero, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Roturas, Encinas de Esgueva y Canillas de Esgueva, de la provincia de Valladolid; Castrillo de Don Juan (Palencia) y Tórtoles de Esgueva (Burgos). Se cruza en la provincia de Valladolid el río Duero, camino de la Barca, camino del Pinar, el Rasillo, carretera de Renedo a Pesquera de Duero, kilómetro 43,172 y 43,671; carretera de Esguevillas a Peñafiel, kilómetro 6,780 y 43,037; carretera de Pesquera de Duero a Encinas de Esgueva, kilómetro 0,920 y kilómetro 13,019; camino de Peñafiel a Piñel, camino de la Horca, camino de la Reta, camino de Piñel de Abajo a Roturas, camino del Buey, camino de la Orden, camino del Santo Cristo, camino de Canillas de Esgueva a Peñafiel, camino vecinal de Encinas a San Llorente, camino de Valdecarros, cañada del Pino, camino de Valderromán, camino de las Bodegas, camino de Canillas, carretera de Ampudia a Encinas, kilómetro 67,722, río Esgueva, cañada del Prado de las Pozas, camino del Puente Abajo, camino del Puente Arriba, camino de los Cañamares, carretera de Pesquera de Duero a Roturas, kilómetro 3,752, camino de Pesquera, camino de Gumel, camino de Canillas a Encinas.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto puedan examinar ésta, en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Padilla de Duero, Pesquera de Duero, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo, Encinas de Esgueva, Esgueva, o en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, en las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.106—1.144

101'50
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se saca a subasta la adjudicación de la producción de la harina de carne y hueso que se obtenga en la sección sanitaria del Matadero municipal durante el año 1953.

Durante el plazo podrá examinarse el oportuno en las condiciones en el tablón de la Casa Consistorial y puestas a la venta contra él.

Lo que se hace público con los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente.

Valladolid, 24 de julio de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

2.349—1.145

Ayuntamiento de Valladolid

El orden y la composición de los ejercicios de la oposición a plazas de auxiliares administrativos cuya convocatoria se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de abril de 1952 es el siguiente:

Primer ejercicio.—Escrito.—Dictado, análisis gramatical y redacción y un ejercicio práctico de Matemáticas.

Segundo ejercicio.—Oral, compuesto de un tema de Organización Administrativa, otro de Hacienda municipal y un tercero de Matemáticas y Adminis-

tración Económica municipal, del programa que se inserta a continuación.

Los opositores dispondrán de media hora, como tiempo máximo para la exposición de los tres temas, que serán sacados a la suerte.

Tercer ejercicio.—Resolución y tramitación de un expediente, manejando textos legales y máquina de escribir.

Valladolid, 17 de julio de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

PROGRAMA

Organización administrativa

Tema 1.º Organización actual del Estado español, sus fundamentos políticos, religioso y social.—Consideración especial de la Falange y su actuación en provincias y municipios.—El Jefe del Estado y de la Falange.—Organización ministerial.—El Ministerio de la Gobernación; sus funciones y organismos que comprende.

Tema 2.º Organización provincial. Los Gobernadores civiles.—Presidentes de las Diputaciones provinciales.—Diputaciones provinciales.—Comisión provincial de Servicios técnicos.—Atribuciones de unos y otras.—Régimen jurídico de las Diputaciones.—Funcionarios provinciales.

Tema 3.º Concepto del municipio; consideración histórica del mismo.—Ley municipal de 1877.—Estatuto municipal.—Ley municipal de 1935.—Ley de Régimen Local de 1950.—Entidades municipales, municipios, entidades locales menores y agrupaciones intermunicipales.

Tema 4.º Organización municipal, los Ayuntamientos.—Alcalde, tenientes de alcalde, concejales, Juntas vecinales. Competencia municipal y obligaciones de los Ayuntamientos.

Tema 5.º Atribuciones del alcalde, del Ayuntamiento Pleno, de la Comisión Permanente municipal y de las Juntas vecinales.—Régimen de carta municipal y gobierno por gerencia.—El referéndum.

Tema 6.º Estudio del reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones locales.—Acuerdos municipales y régimen de sesiones.

Tema 7.º Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Tramitación de expedientes.—Recursos de reposición, de alzada y contencioso-administrativo. Distinción entre los recursos gubernativos y los contencioso-administrativos.

Tema 8.º Obras y servicios municipales.—Municipalización de servicios. Patrimonio municipal.—Bienes municipales, su clasificación.—Ordenanzas municipales.

Tema 9.º Empleados municipales en general, quiénes son funcionarios.—Se-

cretarios, Interventores y Depositarios, Empleados administrativos, técnicos, de servicios especiales y subalternos.—Régimen de los obreros.

Tema 10. Reglamento general de empleados municipales.—Diferentes categorías.—Modos de adscripción.—Formación de plantillas.—Régimen transitorio.

Hacienda municipal

Tema 1.º Concepto de la Hacienda. División de la Hacienda.—De la Hacienda municipal en particular.—Teoría de los gastos públicos.—Trascendencia económica y administrativa de los gastos.—Clasificación general de los mismos.—Los gastos en la Hacienda municipal.

Tema 2.º Teoría de los ingresos.—Terminología del impuesto.—División de éste por razón del sujeto, de la base y del fin inmediato de su aplicación.—El impuesto fijo, el proporcional y el progresivo.—La repercusión.—El sistema impositivo municipal.—Clasificación sistemática de los ingresos municipales.

Tema 3.º El arbitrio, el derecho, la tasa y la contribución especial, diferencias características.

Prestación personal y de transportes. Arbitrios sobre Casinos y Círculos de Recreo, sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, sobre pompas fúnebres y sobre traviesas.—Concepto y regulación de cada uno de ellos.

Ingresos patrimoniales y de las explotaciones municipales.

Tema 4.º Imposición de exacciones municipales, concepto y regulación.—Ordenanzas fiscales, concepto y regulación.—Inspección de rentas y exacciones fiscales.—Defraudación y penalidad. Normas especiales respecto del Impuesto de Usos y Consumos.

Tema 5.º Del arbitrio sobre solares sin edificar.—Concepto y regulación del mismo.—Recargos municipales sobre la contribución de utilidades y sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad.

Tema 6.º Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.—Concepto del mismo, su regulación.—Arbitrios con fines no fiscales, su concepto y naturaleza, su regulación.

Tema 7.º Contribuciones especiales. Concepto y naturaleza de las mismas. Clases de contribuciones especiales, regulación de cada una de ellas.—Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Tema 8.º Derechos y tasas.—Concepto de unos y de otras.—Justificación de estas exacciones.—Los derechos y tasas en la vigente Ley de Régimen Local, sus clases y su regulación.

Impuesto sobre el vino y la sidra, concepto y regulación.

Tema 9.º Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, su regulación.—Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos. Su regulación.

Tema 10. La Contribución de Usos y Consumos en lo municipal.—Su concepto y regulación.—Fondo de las Corporaciones Locales.—Recargo sobre el impuesto que grava el producto neto de las explotaciones mineras.

Matemáticas y administración económica municipal

Tema 1.º *Contabilidad administrativa.* Su concepto, importancia y división. Fases de la misma.—Determinantes de la contabilidad administrativa.—Contabilidad presupuestaria y contabilidad patrimonial.—La Contabilidad en la Ley de Régimen Local.

Operaciones con números fraccionarios. Números fraccionarios. Definición.—Adición, sustracción y multiplicación de números fraccionarios.

Tema 2.º *Contabilidad preventiva.* Alteraciones presupuestarias.—Concepto de cada una de ellas.—Tramitación y aprobación en cada caso.

Operaciones con números concretos. Sistema cronométrico.—Sistema de unidades graduales.—Regla de tres, sus casos.

Tema 3.º *Contabilidad preventiva.* Del presupuesto en general.—Su concepto.—Diversas clases de presupuesto. El presupuesto como base de la administración económica municipal.—Estructura del presupuesto.

Operaciones con números fraccionarios. División, potenciación y radicación.

Tema 4.º *Contabilidad preventiva.* Del presupuesto ordinario municipal. Su formación, tramitación y aprobación. Concepto de los gastos e ingresos presupuestarios.

Presupuestos extraordinarios y especiales.—Concepto de los mismos.—Gastos e ingresos propios de unos y otros.

Operaciones con números decimales. Números decimales.—Su definición.—Adición, sustracción, multiplicación y división de decimales.

Tema 5.º *Contabilidad crítica.*—Concepto de las cuentas administrativas. Cuentas presupuestarias y patrimoniales.—Cuenta del presupuesto, de caudales y de patrimonio, objeto, tramitación y aprobación de cada una de ellas.

Operaciones con números concretos. Porcentaje, sus casos.—Sistema métrico decimal.

Tema 6.º *Contabilidad ejecutiva.*—Ordenación y contracción de ingresos y de

gastos.—Ordenación de pagos y formalización y realización de éstos.—De la prescripción y su contabilización.

De la intervención de la gestión económica, su concepto, cómo se manifiesta.

Bases para la ejecución del presupuesto.—Nóminas.—Requisitos para la percepción de haberes.

Operaciones con números concretos. Sistemas monetarios.—Adición y sustracción de concretos.—Cantidades proporcionales.

Tema 7.º *Contabilidad del Patrimonio municipal.*—El inventario y su concepto. Contenido del mismo.—Su estructura, relación entre el inventario y el presupuesto.—El Inventario en la Ley de Régimen Local.

Operaciones con números concretos. Regla de interés, sus casos.—Regla de descuento.

Tema 8.º *Contabilidad ejecutiva.*—Recaudación municipal.—Procedimientos recaudatorios.—Depósito de fondos. Operaciones de Tesorería.—Documentos cobratorios.—Partidas fallidas y su contabilización.

Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Operaciones con números decimales. Potenciación, radicación y transformación de fracciones decimales.

Tema 9.º *Del crédito municipal.*—Consideraciones generales.—Distintas manifestaciones del crédito municipal. Préstamos y Empréstitos.—Emisión, conversión y amortización.

Cuestiones de aplicación práctica. Cuadros estadísticos.—Media aritmética.—Mediana.—Números índices.

Tema 10. *Liquidación del Presupuesto.* Objeto de la misma.—Partes de que consta.—Consideración especial sobre el déficit y el superávit.—La liquidación presupuestaria en la Ley de Régimen Local.

Cuestiones de aplicación prácticas. Promedio, sus clases.—Estados de situación.—Números negativos.

2.303

Medina del Campo

Se halla expuesta al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal, que se remite por la Jefatura del Servicio de Catastro de la riqueza rústica para su examen y reclamaciones que se crean oportunas.

Medina del Campo, 26 de julio de 1952.—El alcalde, Aurelio Rojo.

2.370—1.146

San Llorente

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de San Llorente,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 19 de julio de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de superávit del último ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de la cuota del Montepío de Funcionarios de Administración Local, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

San Llorente, 21 de julio de 1952.—El alcalde, Félix López.

2.338—1.147

Tiedra

Instruido un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit y de transferencia, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Tiedra, 26 de julio de 1952.—El alcalde, Florentín Moretón.

2.389—1.148

Urones de Castroponce

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Urones de Castroponce,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 19 de julio de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del ejercicio de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldos a los funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Urones de Castroponce, 20 de julio de 1952.—El alcalde, Faustino Martínez.

2.340—1.149

Villaco de Esgueva

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaco.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en armonía con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado, en principio, la transferencia procedente del superávit del ejercicio de 1951 y otras partidas del vigente de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de sueldo a los funcionarios y empleados locales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo último, al mismo tiempo que para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Villaco de Esgueva, 26 de julio de 1952.
El alcalde, Silvino Ruiz.

2.345-1.150

Villafuente de Esgueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, varios suplementos de crédito, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafuente de Esgueva, 26 de julio de 1952.—El alcalde, Fructuoso Casado.

2.394-1.151

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y accidentalmente del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pedro Alejandro Escobar Tafe, se sigue juicio voluntario de testamentaria por objeto de doña Laurentina y doña Melchora Escobar Fernández, y entre los interesados figuran don Juan Manuel y don Adolfo Escobar Arnáiz, en ignorado paradero, por lo que y habiéndose acordado por providencia de esta fecha quedar las opera-

ciones practicadas por el contador partidor, de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, a los efectos del artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber a dichos interesados a medio del presente por su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los interesados don Juan Manuel y don Adolfo Escobar Arnáiz, en ignorado paradero, a que anteriormente se referenciamos, expido el presente auto de nulidad, a diez y nueve de julio de 1952, a los cincuenta y dos días de su publicación y de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

2.445-1.152

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado número dos de Valladolid, con el fin de ser oídos en sumario número 173 de 1952, que se instruye contra Francisco García Blanco y otro, sobre lesiones graves a Eduardo Pardo Romero, de 14 años de edad, a Francisco Pardo Romero, de 16 años de edad, hijos ambos de Francisco y de Tomasa, a un tal Jesús y a un tal Antonio, de los que se desconocen más detalles, concediéndoles para que comparezcan el término de ocho días, transcurridos los cuales sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 21 de julio de 1952.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

2.350

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sabas Gay, José María; de 37 años de edad, casado, hijo de Pedro y María, calderero, natural de Baza (Granada) y sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 62 de 1950, seguido contra el mismo sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de referido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Valladolid, a 19 de julio de 1952.—El juez, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

2.351

ALCAÑICES

REQUISITORIA

López Soto, Luis; de 40 años, casado, ajustador mecánico, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Orense y vecino de Madrid, Castelló, 9, sabe leer y escribir, de estatura regular, fuerte, moreno, pelo negro, ojos castaños; y

Escudero del Olmo, Jesús; de 25 años, viudo, profesión mecánico ajustador, hijo de Basilio y de Nicolasa, natural de Valladolid y vecino de Valladolid, calle Real de Burgos, 8, sabe leer y escribir, es de estatura regular, complexión buena, moreno, cuyo actual domicilio se ignora y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el depósito municipal, por tenerlo así acordado en el sumario número 30 de 1949, por hurto.

Dado en Alcañices, a 9 de julio de 1952.—El secretario judicial, (ilegible).

2.235

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Jesús González Martín, reemplazo 1947 (agregado al de 1951), hijo de Justino y de Juana, natural de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), de 26 años de edad, oficio panadero, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en Medina del Campo, calle Magdalena, número 24, y contra el que instruyo expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta, número 56, en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no efectuarlo.

Valladolid, 5 de julio de 1952.—El comandante juez instructor, Manuel Morán Díez.

2.196

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

Se extravió un libro de cuero, con iniciales de los señores don Pedro y doña María, siendo aparejos de pesca, de la calle de Jardines, número 23, por la noche, de la calle de Jardines, número 23, Razón, a su propietario Cipriano Parras.

1.153

Imprenta de la Diputación provincial

8-25

IMPRESO A CARGO DEL GOBIERNO